

PROCEDIMIENTO		
ACCION	TERMINO	ARTICULO
SE INICIA CON UN ESCRITO FORMAL	CNHJ Cuenta con 15 días naturales para acordar sobre su ADMISION, PREVENCION, DESECHAMIENTO	65 y 66
PREVENCION (esto significa que la CNHJ puede solicitar que se aclare o corrija algo del escrito antes de admitir con la prevención de no hacerlo se desechara)	5 días naturales	66 numeral 2
Pasado los términos antes mencionados se debe de realizar un acuerdo de ADMISION o DESECHAMIENTO según corresponda mismos que deberán de notificar únicamente a la parte quejosa.		
CONCILIACION (podrá llamar a las partes, de manera presencial o virtual por videoconferencia con acceso exclusivo para los integrantes de la Comisión y las partes a efecto de llegar a una amigable resolución del conflicto)	15 días naturales	67
ACUERDO DE CONCILIACION (si se logra conciliar se dicta un acuerdo de conciliación y se eleva a sentencia definitiva teniendo por concluido el asunto)		68
EMPLAZAMIENTO EN AUDIENCIA DE CONCILIACION	Otorga 15 días naturales para responder	69
acuerdo de admisión de pruebas, desahogo de estas (si es necesario llamar y citar a alguien), alegatos y SENTENCIA	30 días	70
AMPLIACION PARA DICTAR SENTENCIA	15 días (únicamente por este termino	Segundo párrafo del artículo 70

Plazo máximo para poder terminar un proceso serian de 95 días naturales, esto agotando al máximo los plazos establecidos, esto no significa que no pueda terminarse antes.

NOTA: Existe la supletoriedad a todo lo que no este establecido dentro de los estatutos nacionales respecto de lo que establece la legislación de la Ciudad de México en su código adjetivo , **lo anterior conforme al artículo 81.**